Página **1** de **12**	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 1		

Nro. GS-2022- **/ AREAD– GRUCO – 17.2**

Medellín, 10 MAR 2022

Señor
SEBASTIAN ARISTIZABALGONZALEZ
Representante legal
HOTEL PLAZUELA SAN IGNACIO MEDELLIN S. A. S
Nit. 901162091-3
Carrera 48 43 25.
Teléfono: 3137296632 fijo 4484398
Medellín - Antioquia

Asunto: aceptación oferta proceso PN MEVAL MIC 006 2022

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted el día 5/03/2022, dentro del proceso PN MEVAL MIC 006 2022, cuyo objeto es "**LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE EN CUARTOS DE HOTEL PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL QUE APOYARA LAS ACTIVIDADES DE DISUASIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL ANTES, DURANTE Y DESPUÉS EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA EN LAS JORNADAS ELECTORALES DEL AÑO 2022**", por un valor de **SETENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($70.781.980,00)** moneda legal colombiana. Impuestos incluidos, ha sido aceptada por este Comando de Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, así:

CONTRATO	**No.** 12 7 10014 22
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ NIT. 800.140.985-1
ORDENADOR DEL GASTO	Brigadier General JAVIER JOSUÉ MARTÍN GÁMEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	7.332.755 de Garagoa - Boyacá
CARGO	Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Decreto 885 del 09 de agosto de 2021 del Ministerio de Defensa Nacional
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	00277 del 27 de enero de 2020 de la Dirección General Policía Nacional
CONTRATISTA	**NOMBRE:** HOTEL PLAZUELA SAN IGNACIO MEDELLIN S. A. S **NIT:** 901162091-3 **Representante legal:** SEBASTIAN ARISTIZABALGONZALEZ **Cédula de ciudadanía** N° 1.037.606.690 **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Medellín - Antioquia **DIRECCIÓN:** Carrera 48 43 25 **TELÉFONO:** 3137296632 fijo 4484398 **Email:** hotelplazuelasanignacio@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Responsable de Activos Fijos del Departamento de Policía Antioquia o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Comando de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, quien verificará la ejecución

265256334

	idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 de 2018.
FORMA DE PAGO	La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, pagará al contratista de forma total el valor de cada factura de los bienes y/o servicios entregados de acuerdo a requerimiento realizado por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada de recibido a satisfacción e informe de supervisión por parte del supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales y entrada de los bienes y/o servicios en el respectivo almacén de la policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAC). PARÁGRAFO PRIMERO: si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Metropolitana del Valle de Aburrá realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo a satisfacción, sin que sobrepase el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato la factura comercial de los bienes entregados, servicios prestados u obras realizadas. En caso, que la factura se devuelva por no cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley y en el contrato, el contratista contará con un término máximo de dos (2) días para su corrección, sin que este término sobrepase el plazo de ejecución del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: si los documentos recibidos son devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de enero de 2022, la Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá constituirá la factura en cuentas por pagar y realizara el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2022, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista. El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor. "Artículo 4°. "10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación. Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de

Fiel copia del original cotejado 02

265256334

los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público.
Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos – analista de contratos – SILOG de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá ubicada en la calle 48 45-58 piso No 2, los siguientes documentos:

- ✓ Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 ver. 2 (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la Resolución 00090 de 2018, donde certifique la conformidad de la entrega en los términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato.
- ✓ Facturas o cuenta de cobro originales. Deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 y 618 del Estatuto Tributario, Decreto 1001 de 1997, articulo 17. Otros documentos equivalentes a la factura.
- ✓ Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal o revisor fiscal. (se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley").
- ✓ Planilla pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago.
- ✓ Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Policía Metropolitana del Valle Aburrá y este estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo con la manera en que se sitúen los recursos correspondientes.
- ✓ Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la Policía Metropolitana del Valle Aburrá, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.
- ✓ Si el documento de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo se empezarán a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos desde el momento en que se haya aportado el último documento requerido para tal fin.
- ✓ Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA: EL contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente así:

- ➢ Contratista o proveedor (emisor).
- ➢ Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

Fiel copia de la original Telpon SAS

265256334

	➢ Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. ➢ Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, según ejemplo: ✓ Si es en el asunto: ▪ 16-01-01-M3; #Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co ▪ código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma ✓ Si es en la nota final: ▪ 16-01-01-M3; #Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co Código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML). Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - Documento ZIP (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma. Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico. El cambio de la cuenta podrá realizarse en cualquier momento, a solicitud del contratista, sin que sea necesario realizar una modificación a la aceptación de oferta. **Los pagos se harán a la siguiente cuenta**: **NOMBRE BENEFICIARIO:** HOTEL PLAZUELA SAN IGNACIO MEDELLIN SAS **CUENTA**: 35191895141 **TIPO CUENTA:** AHORROS **ENTIDAD FINANCIERA:** BANCOLOMBIA S.A.

Fiel copia del original que obra en poder de la entidad

265256334

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial del presente proceso de contratación es de **SETENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($70.781.980,00) moneda** legal colombiana impuestos incluidos. Recursos distribuidos así:

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ RUBRO PRESUPUESTAL - 02-02-02-006-03 RESOLUCIÓN DE APROPIACIÓN No. 00270 DEL 11/02/2022							
1	90111500	10	DEANT	(DEANT) servicio de alojamiento al personal policial de apoyo a los comicios electorales	1	$70.781.980,00	$70.781.980,00
VALOR TOTAL							$70.781.980,00

El anterior presupuesto se encuentra avalado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 8822 de fecha 04/03/2022 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.

VALOR

El valor del contrato para todos los efectos legales con las condiciones de mercado es de **SETENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($70.781.980,00)** moneda legal colombiana impuestos incluidos. Recursos distribuidos así:

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ RUBRO PRESUPUESTAL - 02-02-02-006-03 RESOLUCIÓN DE APROPIACIÓN No. 00270 DEL 11/02/2022							
1	90111500	10	DEANT	(DEANT) servicio de alojamiento al personal policial de apoyo a los comicios electorales	1	$70.781.980,00	$70.781.980,00
VALOR TOTAL							$70.781.980,00

Discriminados así

ÍTEM	SUBREGION	MUNICIPIOS		CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON EL 12% DE DESCUANTO
	HABITACIÓN DOBLE CON BAÑO PRIVADO- TELEVISIÓN – AGUA CALIENTE O FRÍA DE ACUERDO AL TIPO DE CLIMA, CAMAS CON EL TENDIDO NECESARIO, ALMOHADAS, TOALLA, PAPEL HIGIÉNICO DE BAÑO				
1	NORTE	DON MATÍAS		1	$ 220.000,00
		SANTA ROSA DE OSOS			
		YARUMAL			
		SAN ANDRÉS DE CUERQUIA			
		SAN PEDRO			
2	NORDESTE	AMALFI		1	$ 220.000,00
		CISNEROS			
		SANTO DOMINGO			
		YOLOMBO			
		REMEDIOS			
		ANORI			
		SAN ROQUE			
		VEGACHI			
3	ORIENTE	CARMEN DE VIBORAL		1	$ 220.000,00
		COCORNA			
		GRANADA			
		GUARNE			
		LA CEJA			
		MARINILLA			
		PEÑOL			
		RETIRO			
		RIONEGRO			
		SAN CARLOS			
		SAN LUIS			
		SAN RAFAEL			
		LA UNION			
		SAN VICENTE			
		ABEJORRAL			

Fiel copia del original ca.alzate@oz

265256334

		SANTUARIO			
4	SUROESTE	AMAGA ANDES BETULIA BOLIVAR CARAMANTA CONCORDIA FREDONIA JARDIN JERICO SALGAR SANTA BARBARA URRAO TAMESIS		1	$ 220.000,00
5	OCCIDENTE	EBEJICO HELICONIA LIBORINA SAN JERONIMO SANTA FE ANTIOQUIA SOPETRAN FRONTINO CAÑAS GORDAS OLAYA		1	$ 220.000,00
6	BAJO CAUCA	CACERES CAUCASIA EL BAGRE NECHI TARAZA ZARAGOZA		1	$ 220.000,00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo Nro. 1
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA ÚNICA.** **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, Vigente por un término igual a la vigencia del contrato, más el término de la vigencia del mismo y sesenta (60) días calendario más, con inicio de cobertura desde la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **b) CALIDAD DE LOS BIENES:** por el Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, Vigente por un término igual a la vigencia del contrato, más el término de la vigencia del mismo, contados a partir del recibo a satisfacción del contrato. **c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato, más el término de la vigencia del mismo y tres (3) años más, con inicio de cobertura desde la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **2. MULTAS:** **A). MULTAS.** Cuando el **CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, procederá multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, aplicable por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **B)** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto

Fiel copia del original - ca.albornoz

265256334

	administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Estas sanciones se impondrán mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **C). PENAL PECUNIARIA.** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil Colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN:** será hasta el 30 de junio del 2022 o agotar presupuestos lo primero que ocurra, de acuerdo las solicitudes del supervisor del contrato, contados a partir de la aprobación de la garantía única, dicho inicio se informará mediante comunicado oficial **FORMA DE EJECUCIÓN:** el contrato se ejecutará en forma de TRACTO SUCESIVO, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato.
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El servicio de hospedaje se prestará en los Municipios que conforman el Departamento de Antioquia, previo requerimiento y coordinación con el Supervisor del contrato. así:

SUBREGIÓN	MUNICIPIOS	SUBREGIÓN	MUNICIPIOS
NORTE	DON MATÍAS	SUROESTE	AMAGA
	SANTA ROSA DE OSOS		ANDES
	YARUMAL		BETULIA
	SAN ANDRÉS DE CUERQUIA		BOLÍVAR
	SAN PEDRO		CARAMANTA
NORDESTE	AMALFI		CONCORDIA
	CISNEROS		FREDONIA
	SANTO DOMINGO		JARDÍN
	YOLOMBO		JERICÓ
	REMEDIOS		SALGAR
	ANORÍ		SANTA BÁRBARA
	SAN ROQUE		URRAO
	VEGACHI		TÁMESIS
ORIENTE	CARMEN DE VIBORAL	OCCIDENTE	EBEJICO
	COCORNA		HELICONIA
	GRANADA		LIBORINA
	GUARNE		SAN JERÓNIMO
	LA CEJA		SANTA FE ANTIOQUIA
	MARINILLA		SOPETRAN
	PEÑOL		FRONTINO
	RETIRO		CAÑAS GORDAS
	RIONEGRO		OLAYA
	SAN CARLOS	BAJO CAUCA	CACERES
	SAN LUIS		CAUCASIA

Fiel copia de la original

265256334

			SAN RAFAEL		EL BAGRE	
			LA UNIÓN		NECHI	
			SAN VICENTE		TARAZA	
			ABEJORRAL		ZARAGOZA	
			SANTUARIO			
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos					
VIGENCIA	La vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido.					

De acuerdo al ACTA 035– AREAD – GRUCO – 2.25 del 10/03/2022, el Área Administrativa recomienda al señor Ordenador del Gasto, adjudicar el proceso de contratación PN MEVAL MIC 006 2022, cuyo objeto ***"LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE EN CUARTOS DE HOTEL PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL QUE APOYARA LAS ACTIVIDADES DE DISUASIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL ANTES, DURANTE Y DESPUÉS EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA EN LAS JORNADAS ELECTORALES DEL AÑO 2022"*** *a* la empresa *HOTEL PLAZUELA SAN IGNACIO MEDELLIN S.A.S, NIT. 901162091-3, representada legalmente por el señor SEBASTIAN ARISTIZABAL GONZALEZ, identificado con cedula de ciudadanía número 1.037.606.690 de Envigado – Antioquia, por un valor de* ***SETENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($70.781.980,00)*** *moneda legal colombiana, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.*

Atentamente,

Brigadier General **JAVIER JOSUÉ MARTÍN GÁMEZ**
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá

Elaborado por: PT. Carlos Andrés Albornoz Nadal - Analista de Contratos MEVAL
Revisado por: SI. Orlando Manuel Villero Padilla – Grupo Asunto Jurídicos MEVAL
Revisado Por: TE. Juan José Guzmán Ramirez- Jefe Grupo de Contratos MEVAL
Revisado por: MY. Fabio Cesar Alzate Molina - Jefe Área Administrativa MEVAL
Revisado por: MY. Héctor Yeison Arana Pinilla – Jefe Grupo Asuntos Jurídicos MEVAL
Fecha de elaboración: 10/03/2022
Ubicación: \\172.26.99.20\arcon\2022\02 PROCESOS CONTRACTUALES\03 MINIMA CUANTIA\PN MEVAL MIC 006 2022 HOSPEDAJE

Calle 48 45 – 58
Teléfono 251 89 55
meval.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Fiel copia del original ca.albornoz

265256334

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Servicio de alojamiento con acomodación doble

- ✓ Servicio de recepción 24 horas
- ✓ La habitación contará con dos camas sencillas para acomodar dos personas con sus respectivas almohadas, nocheros y un closet, ducha, lavamanos y sanitario.
- ✓ El baño con agua caliente o fría de acuerdo al tipo de clima, debe contar con toalla, jabón de tocador, papel higiénico, papelera.
- ✓ Servicio de limpieza diaria a las habitaciones y proporcionar toallas por persona y ropa de cama
- ✓ Si el clima es cálido (alturas inferiores a 1.000 msnm, temperatura superior a 24 °C) deberá contar con aire acondicionado.
- ✓ La habitación deberá contar con buena iluminación y ventilación.

La habitación deberá contar con televisor, control remoto y televisión por cable.

ÍTEM	SUBREGION	MUNICIPIOS
1	NORTE	DON MATIAS
		SANTA ROSA DE OSOS
		YARUMAL
		SAN ANDRES DE CUERQUIA
		SAN PEDRO
2	NORDESTE	AMALFI
		CISNEROS
		SANTO DOMINGO
		YOLOMBO
		REMEDIOS
		ANORI
		SAN ROQUE
		VEGACHI
3	ORIENTE	CARMEN DE VIBORAL
		COCORNA
		GRANADA
		GUARNE
		LA CEJA
		MARINILLA
		PEÑOL
		RETIRO
		RIONEGRO
		SAN CARLOS
		SAN LUIS
		SAN RAFAEL
		LA UNION
		SAN VICENTE
		ABEJORRAL
		SANTUARIO
4	SUROESTE	AMAGA
		ANDES
		BETULIA
		BOLIVAR
		CARAMANTA
		CONCORDIA
		FREDONIA
		JARDIN
		JERICO
		SALGAR
		SANTA BARBARA
		URRAO
		TAMESIS
5	OCCIDENTE	EBEJICO
		HELICONIA
		LIBORINA
		SAN JERONIMO
		SANTA FE ANTIOQUIA
		SOPETRAN
		FRONTINO
		CAÑAS GORDAS
		OLAYA
6	BAJO CAUCA	CACERES

Fiel copia del original ca.albormoz

265256334

		CAUCASIA
		EL BAGRE
		NECHI
		TARAZA
		ZARAGOZA

ITEM	CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES
1.	Prestar el servicio de alojamiento de forma continua e ininterrumpida, dando prevalencia y garantizar la estadía para el personal policial.
2.	En caso requerirse dicho servicio para personal femenino de la Policía Nacional el contratista deberá contar con disponibilidad para ubicarlas en habitaciones diferentes al personal masculino.
3.	Las instalaciones deben contar con botiquín fijo o portátil, bien señalizado en sitio visible y de fácil acceso. Estarán convenientemente dotados.
4.	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El contratista debe contar con la capacidad operativa, logística y financiera para ofrecer el servicio de alojamiento en cada uno de los Municipios del Departamento de Antioquia, durante los días previo a los comicios y después de los mismos, de acuerdo a las condiciones técnicas mínimas requeridas, esta capacidad operativa y logística podrá ser complementada por parte del contratista por medio convenios o alianzas en cada uno de los Municipios presentado documento privado del convenio o alianza garantizando así la prestación del servicio en cada uno de ellos, con una vigencia mínima al plazo de ejecución del contrato.
5.	El contratista debe proporcionar el listado de personas que se encuentran hospedas o cuentan con reserva durante la permanencia del personal policial al supervisor del contrato, lo anterior con el fin de mitigar los riesgos frente a la seguridad de los uniformados.
6.	El contratista aceptará que la policía nacional realice los protocolos de seguridad necesarios en cada uno de los hospedajes,
7.	El contratista deberá dar cumplimiento al Protocolo General de Bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifique, aclare, adicione o revoque
8.	El contratista certifica que cumple a cabalidad con: • Ley 300 de 1996 "Por la cual se expide la ley general de turismo y se dictan otras disposiciones" Capítulo II, de los establecimientos hoteleros o de hospedaje • La Ley 2068 de 2020, "Por el cual se modifica la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones". • El Decreto Presidencial 229 de 2017" Por el cual se establecen las condiciones y requisitos para la inscripción y actualización en el Registro Nacional de Turismo y se modifican en su integridad las Secciones 1, 2 y 3 del Capítulo 1 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector Comercio, Industria y Turismo", Igualmente, con normatividad que les adicione o modifique.
9.	**MATERIA AMBIENTAL**: El Contratista cumple la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones Decreto 4741 del 30/12/2005, por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. En su Artículo 79, la Constitución Nacional (CN) consagra que: Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano la Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. EL CONTRATISTA certifica que cuenta con un sistema de Gestión Ambiental (SGA) y cumple con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales más significativos asociados a su actividad productiva. - El contratista deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes, durante y al finalizar el presente contrato, será asumida como responsabilidad directa del contratista. - La firma del contratista no deberá estar registrada en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), el cual podrá ser verificado en la página, en caso de encontrarse registrado la propuesta será rechazada. - El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales y demás exigencias que se establezcan en el sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.

Fiel copia del original con firma

265256334

10.	Deberá presentar certificado de compromiso firmado por el representante legal de la empresa o persona natural. (Según modelo). **Certificado de compromiso con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional** Referencia: compromisos con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el proceso cuyo objeto es "xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx" El (los) suscrito (s) a saber (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta (n) su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: Certifico que la empresa a la cual represento cumple con la afiliación a seguridad social de sus empleados, que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los establecidos en titulo 4, capitulo 6 del Decreto 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*, así mismo, que cuenta con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de acuerdo al Código Sustantivo del Trabajo. Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad Institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada. **NOMBRE DEL CONTRATISTA** _____ **NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA** _____ **DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (Cédula de ciudadanía o NIT)** _____ DIRECCIÓN Y TELÉFONO _____
11.	El contratista certificará que cumple con la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con base al Decreto 1072 del 2015 y la Resolución 0312 de 2019 estándares mínimos, esta certificación deberá contar con los respectivos soportes avalados por el técnico, tecnólogo o profesional en salud ocupacional contratado por la empresa o en su defecto presentar los resultados obtenidos por la Administradora de Riesgos Laborales. El resultado de la evaluación de los estándares mínimos de su sistema de gestión en SST, deben contar con una calificación general mayor o igual al 85%. Además de lo anterior, deberá presentar con su propuesta formulario de la invitación de Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo.
12.	**RELACIÓN LABORAL:** Los empleados del CONTRATISTA durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Policía Nacional, por tanto, cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones no será responsabilidad de la Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.

Las condiciones técnicas son las estipuladas y firmadas por los señores Intendente VICTOR DAVID GUTIERREZ VASQUEZ Responsable Activos Fijos DEANT (E), Intendente ALEXANDER SADY SANEZ SEVILLA Responsable Sistema seguridad y salud en el trabajo DEANT, Patrullero CARLOS JAVIER MARTÍNEZ FARFAN Responsable Gestión Ambiental DEANT.

NOTA 1: Todos los servicios deberán ser prestados de acuerdo a la ficha técnica descrita en el anexo N°1 de la invitación que rigió el proceso en la etapa precontractual para este contrato.

NOTA 2: Los precios del valor de contrato corresponden a una transcripción, en caso de presentarse información no coincidente primará la del resultado arrojado por la menor oferta a través de la plataforma SECOP II, el cual hace parte integral de este contrato.

Calle 48 45 – 58
Teléfono 5905900 Ext. 31345
meval.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Fiel copia del original a.alonso

265256334

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra o quien haga sus veces, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana del Valle de Aburra de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

10. Capacitar a su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio que va a realizar de acuerdo a la actividad específica que desarrolle.

11. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.

12. A cumplir con las condiciones técnicas mínimas y otras condiciones técnicas mínimas establecidas en el presente proceso.

13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

14. Cumplir con las condiciones técnicas mi9nas y adicionales establecidas en el presente proceso.

Esta copia es original ea. abonne

265256334

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales, que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos

Fiel copia del original cadalborno

265256334